



Constancia secretarial. Roldanillo, 01 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que el traslado de la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante venció en silencio. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00203-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Guillermo Osorio Orejuela
Auto: 0154

Revisada la liquidación del crédito allegada por la entidad demandante, la cual ascendió a la suma de \$20.663.928,49 con corte al 04 de enero de 2023, encuentra el Despacho que la misma se ajusta a la legalidad, amén que no fue objetada por la parte demandada, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-3 del C.G.P., se impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma de \$20.663.928,49, con corte al 04 de enero de 2023, sobre un capital de \$17.312.542.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1168f3d26896b0397813a6dae1098695c56fe6841edfa2a3e5babc3f025730ec**

Documento generado en 01/02/2023 06:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>